



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JUNIO DE 2001

Suplemento
6129

No. 15759

ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1° Y 2°, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y;

VISTO.- El escrito de fecha veintidós de mayo del año dos mil uno, signado por el C. Lic. Roque Camelo Verduzco, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Once de esta Ciudad; presentado al C. Lic. Enrique Priego Oropeza, Gobernador del Estado; mediante el cual le comunica la revocación como Notario Adscrito, del C. Lic. Roque Antonio Camelo Cano; que con esta fecha renuncia al cargo como tal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de agosto de 1993, el Lic. Roque Camelo Verduzco, Notario Público Número Once de esta Ciudad, solicitó al entonces Gobernador Substituto del Estado, Lic. Manuel Gurría Ordoñez, la autorización para fungir como Notario Adscrito de su Notaría, al C. Lic. Roque Antonio Camelo Cano.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de agosto de 1993, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, Lic. Manuel Gurría Ordoñez, expidió al C. Lic. Roque Antonio Camelo Cano, Nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Once de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Roque Camelo Verduzco; con fecha 6 de marzo de 1994, se dió aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 de la Ley del Notariado en vigor.

Con fundamento en lo expuesto y fundado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2º, párrafo cuarto de la Ley del Notariado en vigor, con esta fecha 25 de mayo del año actual, queda formalmente **REVOCADO** el Nombramiento de Notario Adscrito del C. Lic. Roque Antonio Camelo Cano, quien estaba Adscrito a la Notaría Pública Número Once de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual le fue expedido en la fecha señalada en el considerando segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Cúmplase en sus términos.

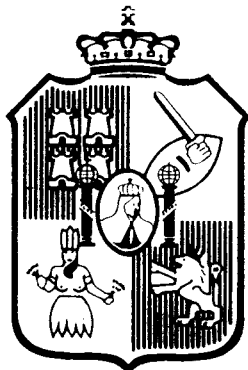
Dado en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.